



Resolución de Secretaría General

N° 017-2016-SG/MC

Lima, 11 FEB. 2016

Vistos, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000600 de fecha 9 de febrero de 2016 y el Informe N° 000056-2016/OGRH/SG/MC de fecha 10 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 292-2012-EF, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala del Incentivo Laboral del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000056-2016/OGRH/SG/MC de fecha 10 de febrero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que en coordinación con la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha efectuado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000600 en la genérica de gasto N° 2.1. Personal y Obligaciones Sociales para los meses de febrero a diciembre de 2016;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000600, la Oficina de Presupuesto, certifica que la Específica Determinada del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para personal, se cuenta con recursos presupuestales hasta por el importe de Noventa Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/.90,200.00) por el período de febrero a diciembre de 2016, para ser transferido al CAFAE del Ministerio de Cultura, correspondiente a la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, para el pago de incentivos laborales del personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, contando con recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago que comprende los meses de febrero a diciembre de 2016, de los incentivos laborales que corresponden a los trabajadores de la precitada Unidad Ejecutora, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, procede se autorice la transferencia a favor



del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC, artículo 2°, numeral 2.2, literal e) se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2016, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo - CAFAE del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE - MC hasta por el importe de Noventa Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/.90,200.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago mensual correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2016 del Incentivo Laboral que corresponde a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público correspondientes a la Unidad Ejecutora 05: Naylamp - Lambayeque.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2016, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3°.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución por los meses de febrero a diciembre del año Fiscal 2016 será hasta por la suma de Noventa Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/.90,200.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de Incentivo Laboral al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General; cadena de gastos 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal que laboran en el Ministerio de Cultura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura



Mario Huapaya Nava
Secretario General

